

MEMORIA JUSTIFICATIVA. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA DE SELAE

NECESIDAD

La necesidad de asesoramiento jurídico a SELAE en el ámbito de su actividad ordinaria ha crecido en los últimos años como consecuencia del volumen y complejidad de su contratación y de los asuntos que deben gestionarse en el día a día (participación en la SLE, nuevos proyectos de juegos, relaciones con los puntos de venta etc.). A este hecho, se suma la necesidad de disponer de asesoramiento laboral para dar respuesta a las numerosas cuestiones que se plantean en esta materia de alto impacto en la organización interna de la Sociedad y que, tradicionalmente ha sido objeto de contratación independiente.

En este contexto, resulta preciso, además, disponer de un asesoramiento jurídico altamente especializado y capaz de analizar los temas con un enfoque multidisciplinar y permanentemente actualizado.

En la actualidad, el reducido número de abogados de los que la Sociedad dispone para prestar asesoramiento jurídico a la organización y para participar en los procesos de contratación resulta manifiestamente insuficiente. Además, la necesidad de especialización en las distintas materias exigiría tener en plantilla especialistas de muy diversas áreas, lo que actualmente no es viable por las limitaciones de contratación de personal tanto en número como en remuneración y atendiendo a la eficiencia en la gestión del gasto público.

Por lo expuesto, resulta necesario contratar servicios de asesoramiento jurídico que complementen la labor del asesoramiento jurídico llevado a cabo por el personal interno.

OBJETO

Mediante la presente memoria se pretende iniciar el procedimiento para la adjudicación de un contrato de servicios de asesoramiento jurídico en el ámbito de la actividad ordinaria de

SELAE. El asesoramiento deberá prestarse en cualquier área del Derecho si bien las áreas más recurrentes serán las siguientes:

- Derecho laboral y de la Seguridad Social
- Derecho público
- Derecho fiscal
- Derecho mercantil
- Tecnologías de la información y comunicación
- Publicidad y medios
- Contratación bancaria y financiera
- Propiedad intelectual e industrial
- Protección de datos
- Derecho penal
- Derecho de la competencia

Sustituye al expediente nº: 20/241 y 21/173

Es un nuevo expediente

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EL LOTES

El servicio a licitar es un servicio integral único que no puede ser dividido en lotes. Así, la contratación del asesoramiento de forma independiente atendiendo a cada área dificultaría en gran medida la correcta ejecución del contrato ya que implicaría la necesidad de coordinar a especialistas de distintas organizaciones. En este sentido, el asesoramiento que precisa SELAE es global y debe tener carácter multidisciplinar dada la su consideración de empresa pública, la complejidad de su contratación y la especialidad de su objeto social.

ADEMÁS, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE UN ASESORAMIENTO GLOBAL POR PARTE DE UNA SOLA ORGANIZACIÓN EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO PROPORCIONA A ESTA UN CONOCIMIENTO MÁS COMPLETO DE SELAE, LO QUE SE TRADUCE EN UNA MEJOR Y MÁS EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	152.000 euros
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	183.920 euros
Valor estimado	456.000 euros

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

PLAZO DEL CONTRATO

Duración	1 año desde el 23 de noviembre de 2022 (o fecha de formalización si esta fuera posterior) con prórrogas anuales hasta un máximo de 2 años.
Justificación de la duración	En la fecha indicada vencen los actuales contratos de servicios de asesoramiento laboral y de asesoramiento jurídico en TIC y otras áreas de especialización, integradas todas ellas en el contrato que se va a licitar.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Puntos
Idoneidad y calidad de la Metodología en la prestación del Servicio	51
Total criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor	51
Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	Puntos
Precio a tanto alzado	39
Envío de boletines sobre normativa y doctrina en las Áreas incluidas en el Servicio	5
Invitación a, al menos, tres seminarios sobre temas de actualidad relacionados con el contrato	5
Total criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	49

Dada la importancia de obtener un asesoramiento jurídico profesional, actualizado y multidisciplinar y para garantizar, por tanto, una adecuada relación calidad /precio se excluirán, aquellas proposiciones cuya puntuación de los criterios cuya cuantificación

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

dependa de un juicio de valor no alcance 25,5 de los 51 puntos del peso correspondiente a estos criterios.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No aplica

RESPONSABLE DEL CONTRATO EN SELAE

La Secretaría General

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS DENTRO DE LA SOCIEDAD

La Secretaría General de SELAE no dispone actualmente de suficiente personal especializado en las materias objeto del Servicio de asesoramiento jurídico, en particular, en tecnologías de la información y comunicación; publicidad y medios; contratación mercantil; contratación bancaria y financiera, propiedad intelectual y protección de datos. Si fuese factible la contratación interna, y según la información de mercado de que SELAE dispone, la remuneración de los Abogados de despachos especialistas y con la cualificación que se requiere, superaría ampliamente el importe del contrato que se propone.

Asimismo, en la medida en que se incluye en los Servicios asesoramiento en diversas materias jurídicas, ello supondrá una racionalización de costes.

PROCEDIMIENTO UTILIZADO Y JUSTIFICACIÓN (CUANDO SEA DISTINTO AL ORDINARIO)

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Ordinario

DATOS PERSONALES

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: acceso y tratamiento

Además de las cláusulas de Protección de Datos Personales 35. A, B, C y G previstas en las Condiciones Particulares y el Anexo 9 al Cuadro Resumen que aplicarán en todo caso, se indica, a continuación si resultan de aplicación cláusulas adicionales.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
Por no ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece la prohibición de acceso, y por tanto tratamiento, y otras medidas de protección asociadas, a datos personales responsabilidad de SELAE ¹ .	Cláusula 35.D	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
El adjudicatario, para el desarrollo de la relación de negocios, tratará Datos Personales no aportados por SELAE de los que será responsable.		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Por sí ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento, y por tanto el acceso, de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece un encargo de tratamiento de datos personales ² .	Cláusula 35.E En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 8 del Cuadro Resumen y el Anexo 4, de las Condiciones Particulares.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Otra regulación: <i>[[Incluir, si proceder, otra regulación en materia de protección de datos.]]</i>		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: cesiones entre las partes

¹ Prestaciones de servicios que se efectúan, al menos en parte, en los locales de SELAE y sin tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

² Prestaciones de servicios que comportan tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. También habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
Cesiones de Datos de SELAE a un cesionario para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 35.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Cesiones de Datos de un cesionario a SELAE para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 35.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Otra regulación: <i>[Incluir, si procede, otra regulación en materia de protección de datos.]</i>		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

<p>La ejecución del Contrato que se propone requiere que el personal del adjudicatario se desplace a las dependencias de SELAE.</p> <p>Cuando se marque sí, SELAE exigirá el cumplimiento de la normativa contenida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, solicitando información al adjudicatario referente a los trabajadores que accedan a los centros de trabajo de la Sociedad. Esta información deberá ser suficiente y se proporcionará antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE SELAE

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

El contrato se ejecutará de manera continuada en las dependencias de SELAE	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
En el caso de que se marque sí se deben indicar a continuación las razones objetivas y justificadas que motiven la necesidad de ejecutar el contrato de manera continuada en las dependencias de SELAE	

GARANTÍAS

En el marco del presente procedimiento no se considera necesario requerir garantías.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se hace constar que el gasto que por la presente se propone realizar, será puesto en conocimiento de la Dirección Económico Financiera.

Madrid, 20 de diciembre de 2022

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo:

D^a Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8^a, H. M-505970, NIF A-86171964